



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Lunes 3 de junio	Número 126

GOBIERNO CIVIL

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido en relación con el proyecto de nueva conducción forzada para ampliación del abastecimiento de Burgos, entre la actual toma y la estación de tratamiento de agua potable de Arlanzón.

Resultando: Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a instancia del Servicio Municipal de Aguas, aprobó el citado proyecto mediante acuerdo de 9 de noviembre de 1984.

Resultando: Que el proyecto técnico contiene una descripción detallada de los bienes que considera de necesaria ocupación y expropiación habiéndose acompañado asimismo una relación individualizada de las personas afectadas.

Resultando: Que, una vez recibida la oportuna documentación, se procedió a abrir un período de información pública a los efectos del art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, dándose la debida publicidad a dicha convocatoria, que también fue comunicada al Ayuntamiento de Villasur de Herberos, en cuyas dependencias se expuso al público el proyecto, según consta en oficio de la Alcaldía.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha formulado alegación alguna, y que la entidad beneficiaria ha conseguido llegar a un acuerdo amistoso con todos los propietarios afectados, salvo

con don Antonino Hernando Urrez, con D. N. I. núm. 12.907.192 (comunicado por el Director General del Servicio Municipal de Aguas, con fecha 26 de marzo de 1985).

Vistos: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo y aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando: Que, habida cuenta de todo lo anterior y de que la oportunidad de disponer de los terrenos afectados por el proyecto, se encuentra debidamente justificada en el mismo, procede declarar la necesidad de su ocupación, limitando el presente expediente expropiatorio al único caso en que no se ha llegado a un acuerdo entre las partes.

Por tanto, este Gobierno Civil
Acuerda:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de la parcela núm. 2 (término municipal de Villasur de Herberos), propiedad de don Antonino Hernando Urrez, D. N. I. 12.907.192, cuyos linderos se describen de la siguiente forma:

Norte, en línea de 18,40 metros, con finca de la que se segrega; Sur, en línea de 18,40 metros, con finca de la que se segrega; Este, con finca de 10 metros, con finca núm. 1, propiedad de María Cristina Ruiz Santiesteban; Oeste, en línea de 10 metros, con finca núm. 3, propiedad de María Cristina Ruiz Santiesteban.

De dicha finca únicamente se expropia una superficie de 184 metros cuadrados, a la que se añade la ocupación temporal de otros 253 metros

cuadrados, de acuerdo con lo que se desprende del plano de expropiaciones (escala 1:300) que figura en el proyecto como anejo núm. 3.

2.º Como interesado, con el que se entenderán los sucesivos trámites, se designa a don Antonino Hernando Urrez.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, apartado 1 y 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente acuerdo de necesidad de la ocupación que inicia el expediente expropiatorio y contra el mismo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de los quince días (15) siguientes a la fecha de la notificación del mismo.

Burgos, 23 de mayo de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 9 de mayo de 1985

Nombrar para ocupar en propiedad 81 plazas de Operarios y 4 de Vigilantes, en los distintos Centros dependientes de la Corporación, a los aspirantes propuestos que han aprobado el Concurso-Oposición libre celebrado recientemente.

Declarar la jubilación voluntaria de doña María de los Angeles Arroyo Sáez, Técnico Administrativo de

la Corporación, con efectos de 30 de junio de 1985.

Aprobar las Bases que habrán de regir en la Convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes Administrativos de varios Centros de la Diputación.

Aprobar las bases que habrán de regir en la Convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativos del Subgrupo de Administración General de esta Corporación por el sistema de promoción interna de Auxiliares Administrativos.

Transformar una plaza de Técnico Administrativo a extinguir, vacante por la jubilación voluntaria de su titular, en otra de Técnico Económico de Grado Medio, y proveer dicha plaza por el sistema de promoción interna entre funcionarios que acrediten estar en posesión de los títulos que se requieren.

Conceder la reincorporación al servicio de doña María Cruz Sáez Melgosa, en la plaza de Limpiadora cuidadora de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

Ratificar el Decreto de la Presidencia sobre nombramiento, con carácter provisional, de D. Javier Núñez Rodríguez, como Médico Pediatra del Hospital Provincial.

Estimar los recursos de reposición interpuestos por D. Juan José Silleras Alonso de Celada y doña Mercedes Sánchez Martínez, contra el acuerdo de la Diputación de 28 de febrero de 1985, referente a la Oferta de Empleo Público de la Diputación para el presente año, impugnando el sistema de selección por Oposición, señalado para la plaza de Aparejador y que se provea dicha plaza por el sistema de Concurso Oposición libre.

Desestimar en todas sus partes, el recurso interpuesto por D. Carlos Andrés Rojo Escudero, D. Bernardo Cuesta Beltrán y D. Juan Carlos Barriocanal Pinedo, contra la creación de una plaza de Gerente de los Centros Hospitalarios de la Diputación y Bases de la Convocatoria para su provisión en propiedad, y confirmar los acuerdos recurridos, por ser los mismos conformes a Derecho.

Desestimar en todas sus partes, el recurso de reposición interpuesto por D. Marcos Moral Cano, fun-

cionario de esta Diputación, contra acuerdos adoptados en la sesión de 28 de febrero de 1985, sobre «Creación y transformación de plazas de plantilla para la promoción interna», «Oferta Pública de Empleo para 1985» y «Convocatoria Unitaria para la provisión en propiedad de las plazas que incluye dicha Oferta Pública».

Desestimar en todas sus partes el recurso de reposición presentado por D. Roberto Villalain Marijuán, Operario de la Brigada de Obras y Vías de esta Diputación, impugnando el acuerdo adoptado en sesión de 28 de febrero de 1985, sobre aprobación de la «Oferta Pública de Empleo para 1985», sobre «Convocatoria de una plaza de Mecánico del Parque de Maquinaria de la Unidad de Obras y Vías».

Conceder la excedencia voluntaria a doña Margarita Soto Fuentes, limpiadora-cuidadora de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, por el período de un año.

Reconocer al exclusivo efecto del devengo de trienios, los servicios prestados a la Administración Pública, por varios funcionarios provinciales.

Ratificar diversos contratos de colaboración temporal y prórroga de otros para distintos Centros de la Diputación.

Aprobar el nuevo Proyecto de Convenio a suscribir entre la Diputación y la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer.

Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá el Concurso para adjudicar la concesión del Servicio de Asistencia en la Residencia de Ancianos de Salas de los Infantes.

Autorizar a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que lo han solicitado para contratar o ejecutar por Administración, las obras de construcción de boleras y pistas de tuta, respectivamente, incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas 1984.

Conceder autorización al Ayuntamiento de Villadiego, para cambiar de lugar los graderíos y servicios incluidos en el Plan de Instalaciones Deportivas 1983.

Sustituir la obra de construcción de piscina fluvial en Arcos de la Llana dada de baja en el Plan de Instalaciones Deportivas, por la de

finalizar la construcción de un frontón en Gumiel de Hizán.

Sustituir la obra de cubrición de un frontón en Castrojeriz, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 1983, que por razones técnicas no se puede realizar, por la ejecución de las obras de reforma de las piscinas municipales en la misma localidad.

Conceder una subvención de, pesetas, 200.000, y 531.100 pesetas respectivamente para los Campeonatos Provinciales de Tiro y de Pelota a Mano «Excma. Diputación Provincial de Burgos para 1985».

Convocar concurso público para la adjudicación del suministro de carbón y leña con destino a la Residencia de San Agustín y al Hospital Provincial, para la temporada invernal 1985/86, y aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para el mismo.

Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativo que regirá la contratación, mediante concurso público, del suministro e instalación de mobiliario con destino al Nuevo Hospital General, por un importe total de 29.865.154 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación, mediante concurso público del suministro e instalación de material de quirófanos con destino al Nuevo Hospital General, por un total de 6.500.000 pesetas.

Idem, id., id., que regirá la contratación, mediante concurso público, del suministro e instalación de un equipo de anestesia con destino al Nuevo Hospital General, por un total de 4.300.000 pesetas.

Adjudicar a «General Electric» y a CEMASA el suministro de diverso material para el servicio de Rayos X del Nuevo Hospital, por los importes respectivos de 7.407.261 pesetas y 1.948.733 pesetas.

Tomar en consideración cinco proyectos de obras y aprobar otros veintitrés, incluidos todos ellos en Planes Provinciales.

Delegar veintiocho obras comprendidas en los Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Conceder prórrogas de seis y cuatro meses a los contratistas D. José Ignacio García Rojo y la Empresa Tebycon para la terminación de

las obras de «Dos pasarelas en Huérmeces» y «Camino en Humada», respectivamente.

Dar de baja ocho obras incluidas en diferentes Planes Provinciales por los diferentes motivos que se expresan.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales adjudicar cinco obras comprendidas en los Planes Provinciales.

Solicitar de la Junta de Castilla y León —Consejería de Presidencia y Administración Territorial—, las correspondientes subvenciones para obras de mejoras de Casas Consistoriales incluidas en el Plan de Obras y Servicios para el presente año 1985, conforme con las disposiciones del Decreto 118/1984 de 25 de octubre y Orden de 10 de abril del mismo año.

Ratificar la autorización concedida por la Comisión de Gobierno para formalizar la solicitud a la Junta de Castilla y León —Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio— de las subvenciones para obras hidráulicas teniendo un carácter preferente las que se refieren a «traída de aguas».

Aprobar una propuesta de los Servicios de Agricultura sobre aprobación de las Bases para la creación de ayudas con destino a subvencionar la adquisición de sementales de vacuno.

De conformidad con la Comisión de Agricultura conceder subvenciones a diversos Ayuntamientos para la construcción de cercas y abrevaderos.

Suscribir un Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y la Diputación para saneamiento ganadero en la provincia.

Aprobar una propuesta de la Unidad Administrativa de Industria y Energía sobre solicitud de ayudas a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para la planificación, instalación o mejora de medios utilizados en la Prevención o Extinción de Incendios.

Devolver a D. Eloy Hernando Gómez la fianza que, por importe de 609.000 pesetas, tiene constituida en arcas provinciales, por haber cesado en el cargo de Recaudador

de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Aranda de Duero.

Dejar sobre la mesa el tema relacionado con el señalamiento de retribuciones a percibir en el año de 1985, por los miembros de la Corporación.

«Teniendo en cuenta la deplorable situación en que se encuentra la Escuela Oficial de Idiomas, en cuanto a los locales para impartir las clases, la Diputación, aceptando la propuesta de la Comisión de Gobierno,

Acuerda ofrecer a dicho Centro, estas tres posibilidades:

1.ª La cesión, en uso, de modo inmediato, del edificio que hasta fecha reciente, fue Escuela de Empresariales.

2.ª Ofrecer, igualmente en uso, un pabellón del actual Hospital Provincial, una vez que haya entrado en funcionamiento el nuevo y siempre que, previamente, el Ministerio de Educación y Ciencia costee las obras de acondicionamiento.

3.ª A largo plazo y siempre que lo permita el Ordenamiento Urbanístico, la cesión, ya sea en propiedad o en la forma que en su día más convenga, de los solares necesarios para construir la nueva Escuela Oficial de Idiomas en los terrenos de la Zona de San Agustín».

Aceptar la herencia de doña Matilde Gutiérrez Crespo y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean precisos para ello.

Quedar enterada de la entrega a la Diputación de la parte que le corresponde por la herencia de doña Jesusa Martín Ortega.

Designar a D. José Antonio Agraz Castillo para desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid.

Idem a D. José Luis Narbona Ibáñez, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Berberana.

Ratificar las Resoluciones dictadas por Decreto por el Ilmo. señor Presidente, autorizando obras y trabajos, concediendo subvenciones y ordenando pagos, como consecuencia de informes de la Comisión de Gobierno y otros,

Aprobar sesenta y cuatro certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aprobar un concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Oña y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para el establecimiento de una Biblioteca Pública Municipal en Oña así como el Reglamento para el funcionamiento de la misma.

Quedar enterada de una nota informativa sobre cumplimiento de plazos para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1985.

Que la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de junio, y por darse la circunstancia de que el primer jueves de dicho mes coincide con el día del Corpus Christi, se celebre el jueves siguiente, día 13, pero conservando su carácter de Ordinario.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, para que, cuando por fiestas u otras causas de importancia no se puedan celebrar las sesiones de Pleno el día que corresponden, la misma sea trasladada al jueves anterior o bien al siguiente, pero siempre conservando la condición de Ordinario.

Burgos, 21 de mayo de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º el Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastros y Valoración Rústica

Se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, después de la exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles y, cumplidos los trámites previstos por la Ley, han sido aprobadas las nuevas relaciones de Características tras la realización de la Concentración Parcelaria en los pueblos siguientes: Amaya, Castil de Lences, Ibrillos, Lences, Pedrosa del Páramo, Redecilla del Camino, Torrecilla del Monte, Las Vegas-Terrazos, Villalmanzo y Villanueva de Argaño.

Burgos, 28 de mayo de 1985. — El Gerente (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 348 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Itmo. señor Presidente don José Luis Ollas Grinda. — Itmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio y don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Ismael Vesga Alonso, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Rojas de Bureba, representado en esta instancia por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Santos González Primo, y de otra, como demandados-apelados, doña Magdalena Alonso Arnáiz, mayor de edad, casada, Maestra Nacional y vecina de Arechavaleta, y don Roberto Alonso Arnáiz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositivas. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, haciendo expresa condena de las costas causadas al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio

Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4298.—5.740,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 334 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Itmo. señor Presidente don José Luis Ollas Grinda. — Itmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio y don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes, como demandante-apelada, Compañía Mercantil «Bilbaina de Vehículos y Maquinaria, S. A.», representada en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Pedro García Romera, y como demandado-apelante, don Francisco García Gómez, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Madrid, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Ricardo García Ochoa, y como demandada-apelada, «Mutua Madrileña automovilista», con domicilio social en Madrid, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la

sentencia que, con fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositivas. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Francisco García Gómez, contra la sentencia dictada en catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, por el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en los autos de juicio declarativo de Menor cuantía de donde dimana el presente rollo, la confirmamos en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4299.—6.190,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, civil número 69 de 1985, a instancia de doña Victorina Ramos Arauzo, vecina de Aranda de Duero, con motivo del fallecimiento de su hermano don Tomás Ramos Arauzo que falleció en Aranda de Duero el día 5 de octubre de 1984, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero, sin quedar ascendientes ni descendientes, siendo solicitada la herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Valeria, don Félix, doña Victoria, don Julián y doña Victorina Ramos Arauzo y por sus sobrinos, hijos de la hermana fallecida doña Joaquina, llamados don Jesús, Margarita, doña Juliana y don Lucio Casado Ramos.

Por medio del presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

4796.—3.570,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 29 de abril de 1985, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites del procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo (texto refundido aprobado por R. D. 1.346/1976, de 9 de abril) y desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por R. D. 3.288/1978 de 25 de agosto), a las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable:

— La formulada por D. Antonio Vellido, para la construcción de una vivienda en Quintana Martín Galíndez, en el término municipal de Valle de Tobalina.

— La formulada por D. Antonio Granjo Durán, para la construcción de una vivienda en Pariza, en el término municipal de Condado de Treviño.

2. Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites del procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo (texto refundido aprobado por R. D. 1.346/1976, de 9 de abril) y desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto), a la solicitud de utilización de suelo

no urbanizable, formulada por NUCLEOR, S. A., para la construcción de cuatro nuevos edificios destinados respectivamente a comedor, almacén, garaje y talleres, en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, en el término municipal de Valle de Tobalina.

Entiende la Comisión que estos edificios, necesarios para el correcto funcionamiento de la Central Nuclear, están afectados por el carácter genérico de «utilidad pública» que se atribuye a toda la instalación que, por otra parte, debe emplazarse necesariamente en el medio rural en razón a la potencial peligrosidad de la actividad que en la misma se desarrolla. Por consiguiente, procede otorgar la autorización por concurrir las circunstancias previstas en el art. 85.1.2.^a de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

3. Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites del procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo (texto refundido aprobado por R. D. 1.346/1976, de 9 de abril) y desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por R. D. 3.288/1978, de 25 de agosto), a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por don Julián Romeral Langa, para la instalación y puesta en marcha de una central hidroeléctrica en una presa sobre el río Duero y para la construcción de una vivienda anexa para guarda, en el término municipal de Vadocondes. Entiende la Comisión que procede la autorización de conformidad con lo dispuesto en los arts. 86 y 85.1.2.^a de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, pues se trata de una instalación de utilidad pública e interés social que debe realizarse en un lugar que reúna las necesarias condiciones técnicas para el aprovechamiento del agua, lo que en el presente caso supone la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico.

4. Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites del procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo (texto refundido aprobado por R. D. 1.346/1976, de 9 de abril) y desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto), a las

solicitudes de utilización de suelo clasificado como urbanizable no programado por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, promovidas, respectivamente, por don Faustino Alonso Santamaría, para la construcción de una vivienda en el polígono 55, parcela núm. 132, y por don Raimundo Sotelo Rodríguez, para la construcción de una vivienda en la parcela núm. 87 del polígono número 55.

5. Dirigirse al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para poner en su conocimiento el contenido de las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, de fecha 31 de diciembre de 1984, así como la obligatoriedad general de su acatamiento y el mandato legal de cumplimiento y ejecución en sus propios términos de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

6. Informar al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, en sentido favorable a la posibilidad de concentrar el volumen correspondiente a la superficie afectada por la limitación a edificar, derivada de las obras de la penetración III de la Ronda II de Burgos, al otro lado de la línea de edificación, en el resto de la finca núm. 17, propiedad de Cerámicas Gala, S. A.

7. Denegar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de término municipal de La Puebla de Arganzón.

La denegación se fundamenta en el exceso de superficie clasificada como suelo «urbano» y «apto para urbanizar», cuya delimitación no está justificada en base a la proyección, dimensiones y características del desarrollo previsible tal y como exige el artículo 93.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Asimismo la Comisión observa que el esquema de infraestructura viaria que se establece no se corresponde con las previsiones de los órganos competentes para esa zona, por lo que deberá someterse a nuevo estudio en coordinación con dichos órganos.

8. Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial denominado «Los Tomillares», promovido por doña Ma-

ría Segarra Valladoseras, referido al Sector 1 del Area número 1 de suelo apto para urbanizar clasificado y delimitado en las Normas Subsidiarias del término municipal de Castrillo del Val, por no haberse subsanado debidamente todas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo en el Anexo al acuerdo que sobre este mismo asunto tomó en su reunión de 14 de febrero de 1985.

En concreto la Comisión estima que no se cumple lo dispuesto en el apartado c) de la Norma número 3 de las Subsidiarias de Planeamiento de Castrillo del Val.

Por consiguiente, en virtud de lo dispuesto en la susodicha Norma en desarrollo del art. 13 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, el Plan Parcial deberá contener en sus determinaciones:

1) La ordenación urbanística de todos los terrenos del sector, sin excluir de la misma ninguna de las parcelas en que se subdivide el mismo.

2) La deducción del volumen ocupado por las edificaciones construidas cuyo mantenimiento se propone del volumen total asignado por las Normas al sector.

A los efectos de subsanar las mencionadas deficiencias se acuerda asimismo devolver al Ayuntamiento de Castrillo del Val, el expediente del Plan Parcial.

Si las deficiencias señaladas obligaran a introducir modificaciones sustanciales en el Plan, éste se someterá de nuevo a información pública, ele-

vándose finalmente, y previo acuerdo de la Entidad Local, a la aprobación definitiva.

9. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Industrial de Pradoluengo, redactado por iniciativa de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, que desarrolla una zona situada al noroeste del núcleo urbano sobre suelo clasificado como «urbanizable mixto», Norma 26, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Pradoluengo.

10. Denegar la aprobación definitiva a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Fuentespina consistente en el cambio de clasificación de unos terrenos sitos en una de las márgenes de la denominada «Calle Carrillo», actualmente clasificados como «suelo apto para urbanizar» o «urbanizable», y respecto a los cuales se proponía en la Modificación tramitada por el Ayuntamiento de Fuentespina, que pasasen a ser clasificados como «suelo urbano».

La denegación se fundamenta en que los terrenos no reúnen los servicios urbanos exigidos en el artículo 78,a) de la Ley del Suelo, ni están comprendidos, a juicio de la Comisión en un área consolidada por la edificación al menos en dos terceras partes de su superficie, siendo éstos los dos únicos criterios que deben seguirse en la delimitación de suelo urbano en las Normas Subsidiarias que, como en el caso de Fuentespina, tengan por objeto clasificar el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, tal y como dispone el artículo 93,1,b)

del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

11. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, consistente en añadir un párrafo a la redacción del artículo 128 de la Normativa de dicho Plan, dentro de la Ordenanza 5b «Residencial Unifamiliar en Ciudad Jardín».

No obstante la Comisión considera pertinente para mayor claridad completar el primer párrafo de dicho artículo 128 agregando a su final lo siguiente: «... edificable, que será, en cualquier caso, de 120 m²».

Por consiguiente la redacción definitiva del artículo 128 de la Ordenanza 5b será la que a continuación se transcribe:

Art. 128. — Condiciones de volumen e higiénicas.

Estas Ordenanzas regirán para las construcciones de nueva planta o zonas ordenadas por Estudio de Detalle. En cuanto a las parcelas y edificaciones existentes consolidada se mantienen en sus condiciones actuales sin más limitación que la ocupación de parcela, siempre que alberguen o sean susceptibles de albergar una vivienda con una superficie mínima de 80 m² útiles, no siendo de aplicación las limitaciones que a continuación se expresan hasta alcanzar el mínimo antes señalado, excepto en lo relativo a parcela mínima edificable, que será, en cualquier caso, de 120 m².

Edificación unifamiliar. El tipo de edificación, la ocupación y edificabilidad máximas serán:

Tipo	Máxima ocupación en parcela neta	Parcela mínima	Edificabilidad máxima
Aislada	25%	300 m ² .	1,5 m ³ /m ² .
Parcela	33%	250 m ² .	1,8 m ³ /m ² .
Agrupada	40%	200 m ² .	2,4 m ³ /m ² .
En fila	50%	120 m ² .	3,0 m ³ /m ² .

Las alineaciones y rasantes se ajustarán a las que señale en cada caso el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 3.4.

La parcela edificable mínima será de 120 m².

La altura máxima de la edificación será de dos plantas o 6,50 metros.

Será obligatorio retranqueos de 5 m. a fachada, 3 a laterales y 4 al fondo, excepto en construcciones anejas de servicio.

La altura mínima de plantas será de 3 m. en planta baja y de 2,50 m. en la alta.

Será obligatorio el cerramiento en la alineación oficial con 0,80 metros de fábrica y el resto de alambrada o seto vegetal obligándose a la plantación del arbolado a lo largo del cierre.

12. Dirigirse al Excmo. señor Gobernador Civil para comunicarle, en relación con la denuncia presentada por don Emeterio Martín García por

la realización de obras de construcción de una vivienda sin las preceptivas autorizaciones en un solar de la Plaza Mayor de Santo Domingo de Silos, del que es propietario don Pedro Castrillo, que de la visita de inspección y subsiguiente informe realizado al efecto se desprende que en la actualidad las obras a las que se refiere la susodicha denuncia cuentan con la preceptiva licencia municipal, otorgada con fecha 20-2-85, y

que el proyecto técnico presentado obtuvo previamente informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico con fecha, 21 de enero de 1985.

13. Dada cuenta a esta Comisión de que por parte de don Luis Ortega García y don Bernardino Obregón Abad se han realizado obras no autorizadas por licencia en diversos lugares de la localidad de Villalmanzo, sin perjuicio de otras actuaciones compatibles según el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 65 del mismo Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley del Suelo, se acuerda:

a) Realizar las diligencias previas encaminadas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados y en virtud de las mismas incoar, si procede, los correspondientes expedientes sancionadores contra don Luis Ortega García y don Bernardino Obregón Abad.

b) Designar Instructor de los mismos al Ilmo. señor don Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y Secretario de los expedientes a don José Javier Lomas, Secretario, a su vez, de la Comisión Provincial de Urbanismo.

c) Conceder a los interesados un plazo de ocho días para que, si lo estiman conveniente, presenten recusación contra los designados Instructor y Secretario.

14. Darse por enterada de la sanción impuesta en su día por el Gobierno Civil, con obligación de suspender los actos de edificación de una vivienda construida sin licencia en Cardenajimeno, adoña Martina Gutiérrez Delgado, y a la desestimación de los sucesivos recursos presentados por la susodicha doña Martina ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Contra los acuerdos que llevan los números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 25 de julio, del Gobierno

y de la Administración de Castilla y León en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 28 de mayo de 1985. — El Secretario de la Comisión, José L. Lomas Fdez. de la Cuesta.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1985, acordó aprobar el Proyecto de las obras de «Construcción de un vertedero controlado de residuos sólidos urbanos» en esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero de Caminos don José A. González Parga.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1985, acordó aprobar el Proyecto de las obras de «Construcción de una torre de pruebas en el Parque del Servicio de Extinción de Incendios» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal don José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones

consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Matadero Comarcal «Las Merindades» en el Polígono Industrial «Las Merindades», parcela número 68 (1.ª fase) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4863.—2.730,00

Por doña María Lourdes Ruiz Ceniceros se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Guardería Infantil, en la Plaza Mayor, núm. 28, bajo, de Villarcayo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4858.—1.720,00

Ayuntamiento de Villadiégro

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la calle del Calvario, calle de Castrojeriz y Plaza Mayor, redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo de la Mata Camarero, con un total presupuesto de ejecución por contrata de 31.566.024 pesetas, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiégro, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1985, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el artículo 6.2, apartado g) de la Ley 40/81, de 28 de octubre, vigente en cuanto no se opone o contradice a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados legitimados para ello podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna en el plazo señalado, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, en base a lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre y artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Covarrubias, a 10 de mayo de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento los proyectos de: Reforma de la plaza comarcal de ganados, con un presupuesto de 4.000.542 pesetas; instalación de ascensor en el Asilo Hospital, de esta villa, con un presupuesto de 3.262.980 pesetas, y proyecto reformado de Polideportivo, 3.ª fase, con un presupuesto de 9.005.057 ptas.

Quedan expuestos al público, en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de los Monteros, mayo de 1985. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

En Secretaría-Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el Ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Espinosa de los Monteros, 20 de mayo de 1985. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Construcción de Depósito y Caseta de Abastecimiento de Aguas, en esta localidad de Torrecilla del Monte, redactado por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias, con un importe del presupuesto de ejecución de 1.000.457 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, plazo durante el cual pueden

presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrecilla del Monte, a 21 de mayo de 1985. — El 'Alcalde, Hermenegildo García Tomé.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Para su publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al acuerdo tomado por la Corporación de Huerta de Rey, según el cual decidieron la aprobación definitiva del proyecto de construcción de un matadero industrial, para ser ubicado en esta localidad.

Y para poner en conocimiento de todos, que dicho proyecto estará expuesto al público, durante el plazo de 15 días, a contar desde el de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Rey, 22 de mayo de 1985. El Alcalde-Presidente, Salvador Rica Cámara.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Para dar cumplimiento al artículo 4, apartado 5.º de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985, aprobó, por unanimidad, el estado detallado de la ejecución del Presupuesto consolidado único durante el primer trimestre de 1985, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de gastos:

- Capítulo 0: 1.840.477 pesetas.
- Capítulo 1: 2.015.505 pesetas.
- Capítulo 2: 1.844.197 pesetas.
- Capítulo 4: 100.000 pesetas.
- Capítulo 6: 1.131.690 pesetas.

Estado de ingresos:

- Capítulo 0: 44.438 pesetas.
- Capítulo 3: 165.165 pesetas.
- Capítulo 4: 894.116 pesetas.
- Capítulo 5: 8.151 pesetas.
- Capítulo 7: 2.075.667 pesetas.

Palacios de la Sierra, 16 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.